

Secretaría: Cali, 30 de Julio de 2020. A Despacho para fijar fecha de audiencia inicial art. 372 del C.G.P., sírvase proveer.

CARLOS VIVAS TRUJILLO
SECRETARIO

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, treinta (30) de JULIO de DOS MIL VEINTE (2020).
Radicación: 760013103002201800005

Siendo la oportunidad procesal pertinente y de conformidad con el art. 372 del C.G.P., el juzgado,

DISPONE:

- 1.- **CONVOCAR** a las partes y sus apoderados judiciales para el día 21 del mes de Junio del año 2021 hora 9:00 A.M., para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 372 del C.G.P.
- 2.- **ADVERTIR** a las partes y a sus apoderados que la Inasistencia no justificada, acarreará las sanciones previstas en el numeral 4 de La citada norma.
- 3.- **PARA** efectos de llevar a cabo la audiencia por parte de este despacho se librará comunicación a la Dirección Seccional de Administración Judicial de esta ciudad, solicitando la disponibilidad de la sala correspondiente.
- 4.- **PREVENIR** a los apoderados y partes con el fin de que previo a la fecha programada para la realización de la audiencia, se informen en la secretaria del despacho, sobre el lugar de la misma, como quiera que dicha audiencia iniciara a la hora exacta.
- 5.- Autorícese a las partes, apoderados, peritos, testigos, que deben intervenir en el proceso de la referencia para que se hagan presentes en forma presencial o virtual. Líbrese oficio a la administración judicial con la relación de los autorizados.
- 6.- Se previene que las personas que no puedan comparecer de manera presencial, podrán hacerlo de manera virtual, aportando los medios y dispositivos con que cuentan para realizar los contactos correspondientes el día y hora de la diligencia programada.

NOTIFIQUESE

VÍCTOR HUGO SANCHEZ FIGUEROA

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	
SECRETARIA	
16 OCT 2020	
Cali,	
Notificado en el ESTADO No. 78.-	
CARLOS VIVAS TRUJILLO	
SECRETARIO	

JOW